

## **BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EXPOSICION, VENTA Y DEMOSTRACIONES EN EL “III FESTIVAL DE LA VIDA SALUDABLE LAS ROZAS”**

### **1. Introducción**

El “III Festival de La Vida Saludable Las Rozas” es una iniciativa del Ayuntamiento de Las Rozas que se celebrará el 18 de Mayo de 2024 en la Finca El Pilar de Las Rozas (Urban Camp), cuyo fin principal es promover un modo de vida más sano y equilibrado, el ejercicio regular, el desarrollo personal, social y espiritual, así como una alimentación consciente y sana, acercando al público una variedad de disciplinas y estilos que engloben el concepto de cuidado de la salud y bienestar representados a través de un programa que incluye masterclass de diferentes modalidades de Yoga, meditación, taichí...

Este evento pretende dar cabida y visibilidad a todo el tejido comercial de Las Rozas relacionado con idea del evento y con ello poder complementar las actividades preparadas por el Ayuntamiento y poder presentar al vecino una propuesta integral de actividades en el marco de este gran Festival.

### **2. Objeto**

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de autorizaciones demaniales para que los interesados puedan disponer, dentro del Festival de Vida Saludable. de:

- a) un espacio de exposición y venta de productos acordes con la temática presentada y con el fin general perseguido. Ese espacio consistirá bien en espacios de aproximadamente 3m x 3m donde las entidades sin ánimo de lucro, mercantiles, etc...puedan participar, sin coste alguno exponiendo sus productos o servicios.
- b) Un espacio donde promover una actividad, disponiendo de un horario reservado en el programa general de actividades donde darse a conocer en el ámbito de la salud y las actividades físicas alternativas al deporte convencional

### **3. Destinatarios**

Se establecen tres tipos de destinatarios:

- a) Personas físicas o jurídicas o Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Comunidad de Madrid con establecimientos de **restauración** o venta de **productos alimenticios** relacionados con la vida saludable.
- b) Personas físicas o jurídicas o Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Comunidad de Madrid con establecimientos de venta de productos o artículos, principalmente de decoración, **accesorios, complementos, regalos, belleza**, etc.
- c) Personas físicas o jurídicas con centros deportivos, centro de terapias, consultas o similar donde se impartan clases, charlas, coloquios etc. de **disciplinas relacionadas con la vida saludable** tales como: Yoga, Pilates, Zumba, artes marciales, meditación y/o mindfulness, entrenamiento funcional, así como talleres prácticos o workshops relacionados con el cuidado de la salud física y mental, alimentación y vida saludable.

#### **4. Espacios**

Los espacios que pone a disposición el Ayuntamiento de Las Rozas, mediante el procedimiento de otorgamiento de las presentes bases, consisten en:

1. 15 espacios de aproximadamente 3 m. x 3 m. donde los autorizados podrán realizar demostración, venta, intercambio de productos y servicios relacionados con el objeto de las presentes bases.
2. 8 espacios con horario aproximado de 45 min. para demostración, masterclass, coloquio o charla de una disciplina físico-deportiva o temática relacionada con el evento en uno de los tres espacios reservados para ello a determinar por la organización según necesidades de la actividad y programa general del evento.

Los interesados pueden llevar el mobiliario auxiliar que consideren oportuno para la mejor exhibición de sus productos como mesas, sillas, percheros, estanterías, mostradores, etc.. así como los que determine la normativa vigente en materia de Sanidad en cuanto a la venta de productos alimenticios.

Los espacios estarán a disposición de los interesados desde las 8.30 h. del sábado día 18 de Mayo, debiendo proceder a la recogida una vez acabado el evento.

#### **5. Fechas y horarios**

La fecha de la realización del evento será el 18 de Mayo y el horario será de 11:00 a 20:30 horas.

Los autorizados se comprometen a estar presentes en el evento y exponer sus productos en todo el horario del Festival.

#### **6. Requisitos**

Podrán solicitar el espacio puesto a disposición por parte del Ayuntamiento los establecimientos y asociaciones que son objeto de autorización según Base 3:

- a) Personas físicas y personas jurídicas que tengan establecimientos de restauración, con Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro que comercialicen productos alimenticios acordes con la temática presentada. Los interesados en disponer de un espacio para la venta de este tipo de productos deberán cumplir las disposiciones y obligaciones establecidas por la Concejalía de Sanidad y la normativa sanitaria de aplicación, así como consultar el listado de productos que se pueden comercializar durante esta jornada. (Anexo III - Listado de productos comercializables). Tendrán preferencia los establecimientos ubicados en el municipio de Las Rozas de Madrid o cuyo domicilio social radique en Las Rozas de Madrid.
- b) Personas físicas y personas jurídicas que tengan establecimientos de venta de artículos de decoración, accesorios, complementos, regalos, belleza, etc. relacionados con la temática presentada. Tendrán preferencia los establecimientos ubicados en el municipio de Las Rozas de Madrid o cuyo domicilio social radique en Las Rozas de Madrid,
- c) Personas físicas y personas jurídicas que tengan establecimientos tales como centros deportivos, centro de terapias, consultas o similar donde se impartan clases, charlas, coloquios

etc. de actividades relacionadas con la vida saludable. Tendrán preferencia los establecimientos ubicados en el municipio de Las Rozas de Madrid o cuyo domicilio social radique en Las Rozas de Madrid.

## **7. Criterios de valoración**

Las autorizaciones de los espacios se otorgarán a los solicitantes que reúnan las condiciones establecidas en las presentes bases y asignándose por orden de presentación de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas. A efectos de otorgar el número por orden de llegada, éste se asignará una vez tenga toda la documentación completa, pudiendo requerirle subsane o complete la documentación presentada al interesado.

Tendrán preferencia los solicitantes que tengan establecimiento comercial ubicado en Las Rozas de Madrid, con licencia de funcionamiento en vigor o con las autorizaciones administrativas necesarias para ejercer su actividad o cuyo domicilio social radique en el municipio de Las Rozas.

En el caso de las solicitudes detalladas en el punto 3. c) los profesionales deberán de aportar documentación informativa y explicativa detallada sobre la clase o taller/conferencia propuesta, así como cualquier documento acreditativo sobre su experiencia, para que la propuesta pueda ser objeto de valoración. Los criterios serán los siguientes teniendo en cuenta que únicamente se autorizarán **como máximo 2 clases o talleres/conferencias de cada temática**:

1. Originalidad y exclusividad de la propuesta
2. Experiencia del profesional que imparte la clase
3. Orden de llegada

## **8. Lugar, forma y plazo de presentación de solicitudes**

Una vez aprobadas las presentes bases en Junta de Gobierno Local, éstas se publicarán en la web oficial del Ayuntamiento de Las Rozas, disponiendo los posibles interesados de un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para la presentación de las solicitudes correspondientes, las cuales se ajustarán a los modelos indicados en el punto 9 de las presentes Bases.

Consulta las bases: [Ferias y Fiestas | Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid](#)

Los interesados deben presentar las solicitudes a través del **Registro de Entrada** bien telemáticamente o de forma presencialmente, [Sede Electrónica](#) de Las Rozas de Madrid. (Trámites destacados/Registro/ Instancia general).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día de la fecha de publicación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados, está incompleta o no viene acompañada de la documentación reseñada, se requerirá por medios electrónicos al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en

el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **9. Documentación a aportar:**

- a) DNI del solicitante o representante.
- b) Anexo I – Solicitud de autorización demanial / participación en el Festival de la Vida Saludable Las Rozas.
- c) Anexo II – Modelo de declaración responsable, (capacidad de obrar, estar al corriente de pago en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad social etc.).
- d) Anexo III – Modelo de declaración responsable, (condiciones de seguridad, medioambientales, higiénico-sanitarias etc.)
- e) Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) En el caso de comercializar u ofrecer degustaciones de productos alimenticios o restauración:
  - Declaración responsable de Sanidad (Anexo IV -Declaración responsable seguridad, medioambiental e higiénico-sanitaria y consultar las medidas higiénico-sanitarias y productos autorizados para su comercialización).
- g) En caso de solicitar espacio de demostración:
  - Nombre de la actividad
  - Breve descripción
  - Duración de la misma
  - Necesidades para la realización

Los Anexos pueden descargarse en: <https://www.lasrozas.es/ferias-y-fiestas>

#### **10. Resolución**

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones de los puntos de venta detallados en las presentes bases corresponde a la Concejalía que tenga atribuida la competencia en materia de Ferias. La resolución se notificará a cada uno de los interesados.

#### **11. Obligaciones de los autorizados**

Los autorizados con uno de los espacios en el marco del “Festival de la Vida Saludable” deberán estar presentes durante todo el horario del evento exponiendo sus artículos objeto de venta o intercambio.

#### **12. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del titular de la autorización demanial el espacio del Urban Camp reseñado al comienzo. Junto a ello, también pondrá a disposición del adjudicatario:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinador, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto.
- Suministro eléctrico para las autorizaciones de restauración en distintos puntos del Urban Camp para el desarrollo del evento.

- Espacio de mesas y sillas para degustaciones de productos

### **13. Régimen Jurídico**

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de marzo), en cuanto a la ocupación del dominio público; Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de las solicitudes.

Las Rozas a día de la fecha de la firma digital,

**Fdo. Laura Moreno Cuesta**

**Directora General de Deportes y Ferias**